

DECRETO No. 0180
(31 MAY 2018)

Por medio del cual se adicionan recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2018.

LAGOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 755 de 2017, Decreto No. 330 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 755 del 29 de noviembre de 2017, mediante la cual se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que mediante decreto 330 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 763 del 11 de enero de 2018, por medio de la cual se conceden facultades protempore a la gobernadora del departamento del Putumayo para realizar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del departamento de la vigencia 2018.

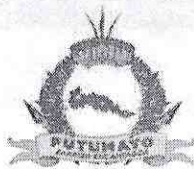
Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ordenanza o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones.

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que mediante Resolución No. 02115 del 28 de mayo de 2018, el Ministerio de Salud y Protección Social efectúa la distribución del IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares cedido a los Departamentos a que hace referencia los artículos 32 y 22 de la Ley 1816 de 2016, y en la cual asigna al Departamento del Putumayo recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$340.530.516,00)Mda/Cte.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



Que la Profesional Especializado de Contabilidad certifica que mediante Nota de Contabilidad No 371 de mayo 28 de 2018 se reconoció el valor de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIESEISES PESOS MDA.CTE (\$340.530.516.00) asignado al Departamento del Putumayo mediante resolución No 02115 del 28 de mayo de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente a la distribución del IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares cedidos a los departamentos a que hace referencia los artículos 32 y 33 de la ley 1816 de 2016. Para aseguramiento en salud y Funcionamiento de la dirección de salud departamental, Así:

- 75% para el Aseguramiento SSF con giro a ADRES.....\$ 255.397.887.00
- 25% para el Funcionamiento de la Dirección Territorial de Salud Departamental.....\$ 85.132.629.00

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

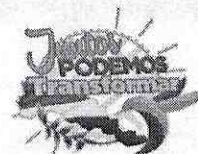
ARTICULO PRIMERO: - Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2018, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIESEISES PESOS (\$340.530.516.00) Moneda Legal Colombiana, así:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
	TOTAL ADICION INGRESOS	340,530,516.00
0302 -	SECRETARIA DE SALUD	340,530,516.00
0302 - 01	INGRESOS CORRIENTES	340,530,516.00
0302 - 0102	NO TRIBUTARIOS	340,530,516.00
0302 - 010206	TRANSFERENCIAS	340,530,516.00
0302 - 01020601	TRANSFERENCIA PARA FUNCIONAMIENTO	85,132,629.00
0302 - 0102060101	DEL NIVEL NACIONAL	85,132,629.00
0302 - 010206010108 - 4146	Resolución No. 02115 del 28-05-2018 IVA LICORES - 25% Funcionamiento	85,132,629.00
0302 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	255,397,887.00
0302 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	255,397,887.00
0302 - 010206020108	OTRAS TRANSFERENCIA DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION	255,397,887.00
0302 - 01020602010801	EN SALUD	255,397,887.00
0302 - 0102060201080101	OTROS RECURSOS FONDO SECCIONAL DE SALUD	255,397,887.00
0302 - 010206020108010105 - 4147	Resolución No. 02115 del 28-05-2018 IVA LICORES SSF - 75% Regimen Subsidiado	255,397,887.00





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



ARTICULO SEGUNDO: -Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2018, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (\$340.530.516.00) Moneda Legal Colombiana, así:

APROPIACION	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	TOTAL ADICION GASTOS		340,530,516.00
0302 -	SECRETARIA DE SALUD		340,530,516.00
0302 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		85,132,629.00
0302 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL		85,132,629.00
0302 - 1 - 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA		85,132,629.00
0302 - 1 - 1 1 1 - 4146	Sueldo de Personal de Nomina	Resolución No. 02115 del 28-05-2018 IVA LICORES - 25% Funcionamiento	85,132,629.00
0302 - 3 -	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		255,397,887.00
0302 - 3 - 2	JUNTOS CONSTRUYENDO Y FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA TRANSFORMAR		255,397,887.00
0302 - 3 - 2 3	SALUD COMO MOTOR DE LA TRANSFORMACION		255,397,887.00
0302 - 3 - 2 3 4	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA		255,397,887.00
0302 - 3 - 2 3 4 4	PUTUMAYO INCLUYENTE Y CON EQUIDAD EN SALUD		255,397,887.00
0302 - 3 - 2 3 4 4 4 - 4147	Apoyo para el aseguramiento en salud y la prestación del servicio de salud de la población pobre no afiliada en el departamento de Putumayo	Resolución No. 02115 del 28-05-2018 IVA LICORES SSF - 75% Regimen Subsidiado	255,397,887.00

ARTICULO TERCERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa, a los 31 MAY 2018

SORREL PARISA AROCA RODRÍGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró	Aide Zambrano Revelo, -Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Univ. Presupuesto	
Aprobó	Doris Lasso Merino -Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó parte Técnica	Elva Marina Rosero Ordoñez -Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Ppto	
Revisó parte Jurídica	José Rfael Rosas Santacruz - Oficina Jurídica	Profesional Univ. Oficina Jurídica	
	John Danny Arteaga Legarda - Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica (e)	
	John Danny Arteaga Legarda - Despacho de la Gobernadora	Asesor despacho del Gobernadora	

